



Opinión Jubilación flexible, activa y parcial: ¿por qué crear otra modalidad más?

A propósito del Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible y otros aspectos comunes a las modalidades de compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo

Durante años, el debate sobre las pensiones en España giró en torno a una idea aparentemente sencilla: trabajar o jubilarse. Sin embargo, la realidad económica, demográfica y laboral ha terminado imponiendo escenarios mucho más complejos. Cada vez hay más trabajadores que desean seguir vinculados parcialmente al mercado laboral, empresas que necesitan retener experiencia y un sistema de pensiones que busca fórmulas para aliviar la presión financiera derivada del envejecimiento de la población.

En ese contexto aparece el **Real Decreto 416/2026**, que reorganiza y desarrolla distintas fórmulas de compatibilidad entre pensión y trabajo. Pero la reforma ha generado una pregunta bastante razonable entre muchos profesionales: **si ya existe la jubilación activa, por qué es necesario impulsar y desarrollar una nueva modalidad de jubilación parcial o flexible?**

Porque la jubilación activa no servía para todos los casos

La jubilación activa nació con una finalidad muy concreta: permitir que quienes habían alcanzado la jubilación ordinaria pudieran seguir trabajando y percibiendo simultáneamente una parte de su pensión.

El problema es que esta figura estaba pensada principalmente para perfiles determinados, especialmente profesionales autónomos, directivos o trabajadores con una elevada capacidad para mantener actividad económica después de alcanzar la edad de jubilación.

Sin embargo, una gran parte de los trabajadores españoles no encaja en ese modelo. Muchos desean reducir progresivamente su actividad, no mantenerla prácticamente intacta. Otros buscan una transición gradual hacia el retiro definitivo. Para ellos, la jubilación activa resultaba demasiado rígida.

La realidad laboral ha cambiado más rápido que la normativa

Las generaciones que empiezan a acercarse ahora a la jubilación presentan características diferentes a las de hace veinte años. Se trata de trabajadores con mejor estado de salud, carreras profesionales más largas y una esperanza de vida mucho mayor.

Muchos no quieren abandonar completamente su actividad profesional de un día para otro. Tampoco desean seguir trabajando a pleno rendimiento indefinidamente.

La jubilación parcial y flexible intenta responder precisamente a esa nueva realidad. La filosofía es sencilla: permitir una salida progresiva del mercado laboral en lugar de un cambio brusco entre actividad y retiro.

El verdadero objetivo: retrasar la jubilación efectiva



Aunque la reforma se presenta como una mejora de derechos y opciones para los trabajadores, existe también una motivación económica evidente.

España afronta una presión creciente sobre el sistema público de pensiones. El incremento del número de jubilados y la evolución demográfica obligan a buscar mecanismos que prolonguen la vida laboral efectiva.

La jubilación flexible encaja perfectamente en ese objetivo. Permite que miles de trabajadores continúen aportando actividad económica y cotizaciones durante más tiempo, aunque sea con jornadas reducidas.

Desde el punto de vista financiero del sistema, resulta una herramienta muy atractiva.

Más opciones... pero también más complejidad

Uno de los riesgos de esta reforma es que el sistema de jubilación español se está convirtiendo progresivamente en un mosaico de modalidades: jubilación ordinaria, anticipada, demorada, activa, parcial, flexible y distintas combinaciones entre ellas.

La intención es positiva: ofrecer soluciones adaptadas a situaciones diversas.

Sin embargo, para muchos trabajadores la consecuencia es justamente la contraria: una creciente dificultad para entender cuál es la modalidad más beneficiosa en cada caso.

Paradójicamente, cuanto más flexible se vuelve el sistema, más complejo resulta para el ciudadano medio.

Las empresas también tienen interés en este modelo

No solo el Estado obtiene ventajas. Muchas empresas llevan años enfrentándose a un problema creciente: la pérdida simultánea de trabajadores muy experimentados.

La jubilación flexible permite conservar durante más tiempo conocimientos técnicos, experiencia acumulada y capacidad de formación de nuevos trabajadores.

En sectores donde la sustitución generacional resulta complicada, esta transición gradual puede ser especialmente útil.

Por eso la reforma responde tanto a una necesidad del sistema de pensiones como a una demanda del mercado laboral.

El riesgo de crear expectativas excesivas

No obstante, tampoco conviene idealizar la reforma. La jubilación flexible funcionará mejor en determinados perfiles profesionales que en otros.

Un trabajador con actividad administrativa o técnica puede adaptar más fácilmente su jornada que quien desempeña tareas físicamente exigentes. Del mismo modo, las grandes



organizaciones tendrán más capacidad para implantar modelos flexibles que muchas pequeñas empresas.

Por ello, el impacto real probablemente será desigual según sectores y ocupaciones.

Conclusión: no se crea una nueva jubilación porque la activa haya fracasado, sino porque no era suficiente

La aparición de nuevas fórmulas de jubilación no significa que la jubilación activa haya sido un error. Significa algo más sencillo: que la realidad laboral es demasiado diversa para que una única modalidad sirva para todos.

El **Real Decreto 416/2026** intenta construir un sistema más adaptable, donde cada trabajador pueda modular mejor la transición entre empleo y retiro.

La pregunta no es tanto por qué existe ahora una jubilación flexible si ya teníamos una activa. La verdadera cuestión es si el sistema conseguirá que esta mayor flexibilidad sea comprensible, accesible y realmente útil para la mayoría de los trabajadores.

Porque si algo necesita actualmente el sistema español de pensiones no son únicamente más modalidades, sino que los ciudadanos entiendan claramente cómo pueden utilizarlas en su beneficio.